

cinete maraucois.



SEPTIMO CUARTO, VEINTE  
Y CINCO AVEDES, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CIN-  
CUENTA Y NUEVE.

de Cartagena, pidiendo a su señoría contoda  
extension y charidad toda quanto se oyo  
re que representara y pedia en estos a  
sumptos y espezialmente que se  
tingan y quiten los dos guardas de  
quados que ay en esta villa respecto de  
contos de mas guardas diputadas de los  
partidos q no estan asaharados, y aho  
diendo en caso necesario otros de igual  
clase sin estipendio, estaran muy bien  
uidados los plantios, mas be refiziada el  
comun, y meno desempeñados los fondos  
y Caudales de montes q no pueden p su  
correda sufragar el costo de su salario  
de quatro r. diarios q se dan adho  
dos guardas de asaharados mayores q  
los de mas diputados con iguales titu  
los cumplan mas puntual y fielmente  
sus en cargo = Asi se conciuo este firmen  
to q firmaran sus señores de ofe  
que deste decreto y de may q conbenge se detestun =

D. Manuel Chico D. Ro Ciego D. Joachin  
Gueras y Carruños Gonz. Ortega y Reidalgos de...

D. Diego Baeraz D. Pedro de Col...  
Conde

Monsieur Manuel  
D. Juan Chico  
de Guzman  
D. Pedro de...  
Galaz...  
de...

